

RESOLUCIÓN No. 49
(25 de junio de 2026)

EL RECTOR GENERAL DE LA UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS,

en ejercicio de sus funciones, en especial las señaladas en el artículo 25, numeral 23 del Estatuto Orgánico,

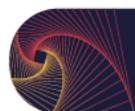
CONSIDERANDO

Que, el artículo 8 del Estatuto Orgánico de la Universidad Santo Tomás, enmarca los principios generales institucionales, entre los cuales se destacan la autonomía universitaria, que faculta a la Institución para expedir sus reglamentos y adoptar las medidas necesarias para su ejecución; la confianza, orientada al fortalecimiento de una gestión institucional articulada y basada en la buena fe; la naturaleza multicampus, que promueve la aplicación homogénea de las políticas institucionales; y la transparencia y rendición de cuentas, que exige el seguimiento y reporte de las actuaciones institucionales.

Que, el artículo 9 del Estatuto Orgánico de la Universidad Santo Tomás, establece los objetivos institucionales y orienta el fortalecimiento de la comunidad universitaria, así como la articulación de sus direcciones para el cumplimiento efectivo de la misión institucional.

Que, mediante Acuerdo 45 del 24 de junio de 2026, el Consejo Superior aprobó el Reglamento Interno de Trabajo de la Universidad Santo Tomás.

Que, de conformidad con el artículo 22 del Estatuto Orgánico, el Rector General, en calidad de autoridad ejecutiva en los ámbitos académico, administrativo y financiero de la Universidad, así como representante legal de la Institución, tiene la facultad de adoptar las directrices necesarias para la ejecución de las decisiones institucionales. En consecuencia, se hace necesario impartir instrucciones a las Direcciones de Gestión del Talento Humano y al personal administrativo de la Universidad respecto de la implementación del Reglamento Interno de Trabajo.



Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – Las Direcciones de Gestión del Talento Humano a nivel Multicampus deberán diseñar e implementar una estrategia institucional de socialización del Reglamento Interno de Trabajo, orientada a garantizar su conocimiento, comprensión y adecuada aplicación por parte del personal administrativo de la Universidad.

ARTÍCULO SEGUNDO. – Las Direcciones de Gestión del Talento Humano a nivel Multicampus programarán y ejecutarán jornadas de capacitación dirigidas al personal administrativo y a los líderes de las diferentes direcciones de la Universidad sobre el contenido, alcance, derechos, deberes, procedimientos y demás disposiciones previstas en el Reglamento Interno de Trabajo.

ARTÍCULO TERCERO. - Las actividades de capacitación, socialización y apropiación que se programen para la implementación del Reglamento Interno de Trabajo tendrán carácter obligatorio para todo el personal administrativo convocado por la Universidad. En consecuencia, su participación será no discrecional y deberá atenderse conforme a los lineamientos y cronogramas definidos por las Direcciones de Gestión del Talento Humano a nivel Multicampus.

ARTÍCULO CUARTO. - El Reglamento Interno de Trabajo será de obligatorio conocimiento y observancia para el personal administrativo de la Universidad a nivel Multicampus. La no participación en las actividades de divulgación y capacitación no exime del deber de conocer y cumplir las disposiciones contenidas en dicho instrumento.

ARTÍCULO QUINTO. - Las Direcciones de Gestión del Talento Humano a nivel Multicampus deberán conservar los soportes que acrediten la participación del personal administrativo en las actividades de socialización, capacitación y divulgación realizadas en el marco de la implementación del Reglamento Interno de Trabajo.

ARTÍCULO SEXTO. - Los directivos, líderes y responsables de las direcciones a nivel Multicampus deberán apoyar las actividades de implementación, promover el cumplimiento del Reglamento Interno de Trabajo y facilitar la participación de los colaboradores a su cargo.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - Transcurridos seis (06) meses desde la fecha de expedición de esta Resolución, las Direcciones de Gestión del Talento Humano a nivel Multicampus, presentarán un informe ante el Consejo Superior sobre la implementación del Reglamento Interno de Trabajo.

Expedida en Bogotá D.C., a los veinticinco (25) días del mes de junio de 2026.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

El Rector General,



Fr. Alvaro José ARANGO RESTREPO, O.P.

La Secretaria General,



Lina Marcela Camargo Martínez